Expediente: 110014189003-2016-01563-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Previo a decidir sobre la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, la abogada Magdalena Cruz Gómez, deberá allegar el poder debidamente otorgado por el señor Héctor Nebardo Romero Casas, así mismo deberá adjuntar el paz y salvo otorgado por el apoderado Eulicer Rincón, quien venía fungiendo como apoderado de la parte demandada.
- 2.- Ordenar la entrega de la suma de \$7.300.000, valor consignado por el señor Juan Carlos Ávila Ruiz, el día 12 de agosto de 2021 mediante el título No. 11001418900320160156300, lo anterior en razón que el valor de \$7.460.000, no corresponde al monto puesto a disposición de este Despacho. Téngase en cuenta que el banco efectuó retenciones, generando el título por el monto objeto de devolución.
- 3.- En cuanto a la entrega de dineros objeto de postura, se deja de presente que dicha orden fue impartida en auto del 20 de agosto de 2021, razón por la que las partes deberán estarse a lo resuelto en la citada providencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>25 de octubre de 2021</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2016-01563-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación: **341eaa30e764e9562f45e3957e5a5e72d1e0f0c4491ae134646d8f2ac1fdf2fe** Documento generado en 24/10/2021 03:22:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica